



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ASIGNACIONES FAMILIARES



ASIGNACIONES FAMILIARES

AFILIACIÓN AL SEGURO MÉDICO DE SALUD

¿Dónde debe apersonarse y que documentos debe presentar para su afiliación al Seguro de Salud?

Al inicio de la relación laboral con la entidad, el servidor público deberá apersonarse a la Unidad de Bienestar Social de la GNRH, o según sea el caso a las Gerencias Departamentales para iniciar su proceso de afiliación al Ente Gestor. Los documentos que debe presentar son:

- ✓ • Certificado de Nacimiento Original.
- ✓ • Fotocopia de Cédula de Identidad.
- ✓ • Fotocopia del Memorándum de Designación.

La precitada documentación deberá ser presentada en un plazo de cinco (5) días hábiles. Una vez concluido el trámite de su afiliación, el servidor público podrá realizar la afiliación de sus dependientes, conforme a los requisitos que establece el Ente Gestor.



¿Qué es el Subsidio Prenatal y como acceder al mismo?

Consiste en la entrega a la madre gestante asegurada o beneficiario, de un pago mensual, en especie, equivalente a un salario mínimo nacional durante los cinco (5) últimos meses de embarazo, la servidora o el servidor público para acceder al beneficio del subsidio prenatal, debe presentar a la GNRH el Formulario de Atención Prenatal otorgado por el Ente Gestor de Salud al que se encuentra afiliado, en original y copia simple y debidamente firmado por el médico correspondiente hasta el día veinte (20) de cada mes.



¿Qué es el Subsidio de Natalidad y Lactancia y como acceder al mismo?

El servidor público para acceder a los beneficios del subsidio de natalidad (asignación en efectivo de un salario mínimo nacional después del nacimiento del bebé por única vez) y subsidio de lactancia (asignación mensual de 12 cuotas en especie equivalente a un salario mínimo nacional después del nacimiento del bebé hasta un año), debe presentar inmediatamente la siguiente documentación a la GNRH:

- ✓ Afiliación del recién nacido ante el Ente Gestor de Salud.
- ✓ Fotocopia simple del Carnet de Asegurado del bebé.
- ✓ Nota del Ente Gestor de Salud dirigida a la CGE que acredite que el servidor público es beneficiario de los Subsidios de Natalidad y Lactancia.



¿Qué beneficios complementarios tiene la servidora o servidor público de la entidad?

La Contraloría General del Estado, otorga a sus servidoras y servidores públicos los siguientes beneficios complementarios:

- **SERVICIO DEL CENTRO INFANTIL:** A los hijos de los servidores públicos hasta los 3 años, conforme a las condiciones establecidas en Oficina Central.
- **CONSULTORIO MÉDICO Y ENFERMERÍA:** Atención médica primaria y de enfermería a favor de los servidores públicos y sus familiares directos en Oficina Central y en horarios laborales. Asimismo, debido al COVID-19 el personal de consultorio médico realiza el monitoreo y seguimiento constante a todos los servidores públicos de la CGE, con el objeto de coadyuvar con la mitigación de la propagación de la pandemia.
- **BIENESTAR SOCIAL:** La GNRH a través de Bienestar Social, realiza campañas de salud preventiva, vacunación, talleres relativos a la salud, educación, desarrollo personal y otros en beneficio de los servidores públicos y sus familiares directos.

